

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	DESPACHO ALCALDE	
	RESOLUCION	
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN N°. 100.04.330**  
 (07 DE JULIO 2022)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL- CASANARE”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,**

En uso de sus atribuciones constitucionales legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que revisado el archivo de la hoja de vida del señor: **GUADALUPE SANTOS ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.322.839 expedida en Villavicencio - Meta, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día primero (01) de junio de 1996 en el cargo de **CONDUCTOR**, en la dependencia de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLITICIA SECTORIAL** Código 407 Grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado interrumpidamente desde el día 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022.

Que, revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado.

Que de Acuerdo a lo estipulado en el Art. 8 del Decreto Ley, 3135/68, y Art. 8 Decreto Ley. 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 25 del Decreto Ley. 1045/78 la prima de vacaciones será equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10 del Decreto 1045 de 1978. Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos a que se refiere el artículo 2o. de este Decreto, siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL	 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE
	DESPACHO ALCALDE	
	RESOLUCION	
	Código: PA-GD-P06	
	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 3

Que mediante Oficio No. 200.05.01.372 de fecha 05 de julio de 2022, se solicitó a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal el valor por prima de vacaciones asciende a (\$873.178,00), por saldo básico asciende a (\$1.280.661,00) y por Bonificación por recreación asciende a (107.150,00).

Que, con base a las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal – Casanare.

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022 al señor: **GUADALUPE SANTOS ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 17.322.839 expedida en Villavicencio - Meta, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día primero (01) de junio de 1996 en el cargo de **CONDUCTOR**, en la dependencia de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL**, Código 407 Grado 06. Para lo cual las vacaciones comprenden un periodo de 15 días contados a partir del día 11 de julio hasta el día 02 de agosto del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0207 de fecha 05 de julio de 2022, afectando el rubro 2.1.1.01.01.001.08.02 “Prima de Vacaciones” por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$873.178,00)** y el rubro 2.1.1.01.01.001.01 “Saldo Básico” por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.280.661,00)** y el rubro 2.1.1.01.03.001.03 “ Bonificación Especial de Recreación” por un valor de **CIENTO SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$107.150,00)**

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese lo dispuesto en la presente resolución a la interesada, anexando copia de la misma en la hoja de vida respectiva.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordéñese a la Secretaria de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL		 <b>HATO COROZAL</b> ALTO Y SOSTENIBLE	
	DESPACHO ALCALDE			
	RESOLUCION			
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 3	

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal Hato Coroza, el día siete (07) del mes de julio del 2022.

  
**DARIO YESID GARCIA BARRY**  
Alcalde Municipal

  
**Vo.Bo. KAREN JULIETH RINCÓN BETANCOURT**  
Jefe de Oficina Jurídica

  
**Reviso. JULIETH GISELIA BERNAL RINCÓN**  
Secretaria General y de gobierno

  
Proyecto: CLIMA-CASANARE  
Profesional de Apoyo: Talento Humano